

ECONOMÍA

Puede ser que estemos ante una sobreactuación empresarial que se lanzó y planteó expedientes poco argumentados al principio de la reforma, y puede que se esté produciendo una sobreacción de los sindicatos, que los recurren en avalancha. Pero lo cierto es que los jueces han anulado cer-

ca del 75% de los despidos colectivos impugnados en los primeros meses de su aplicación. A tenor de los datos, las empresas piden al Gobierno que los EREs pactados puedan quedar al margen de la tutela judicial. Algo que, según los expertos, podría vulnerar la Constitución.

te una enmienda. Sin embargo se encontró, finalmente, con la oposición de los técnicos del departamento que dirige Fátima Báñez.

Aun así, sigue habiendo presiones en el seno del propio partido popular que recogen y exponen la petición reiterada de las empresas para que se produzca lo antes posible esta modificación.

Teniendo en cuenta los diferentes análisis y los balances sobre cómo ha sido este primer año de la reforma, lo cierto es que se evidencian una mayor judicialización y también, una clara división entre los jueces al respecto.

El titular de Economía, **Luis de Guindos**, ha hablado, sin concretar, algún que otro "cambio cosmético" en la reforma como resultado de la evaluación de sus resultados. "De ahí que nos temamos que, finalmente, se apruebe esa limitación", explican fuentes sindicales.

Consecuencias económicas

Y es que pesa sobre el Gobierno, como argumento prioritario, la posibilidad de que los cambios que se pudieran realizar, rozaran la inconstitucionalidad. "Incluso vulnerar, dice una de las fuentes consultadas, el convenio 157 de la OIT que garantiza el amparo de los tribunales a los trabajadores que consideren injusta la decisión del despido por parte del empresario".

Hay también un argumento en contra que estudia y sopesa el Ejecutivo. ¿Cuáles serían sus consecuencias económicas?

Poner coto a la impugnación de los ERE pactados podría tener como consecuencia precisamente lo que se quiso evitar con la reforma: que sean mucho más caras las indemnizaciones.

Poner coto a la impugnación de los EREs pactados podría suponer precisamente lo que se quiso evitar con la reforma: que sean mucho más caras las indemnizaciones

Los despachos de abogados laboristas están convencidos de que se modificará la actual regulación

zaciones por despido establecidas en la nueva ley, de 20 días por año trabajador y un máximo de 12 meses. "Se garantizaría así el consenso además de asegurarse que no se plantearía el recurso ante los tribunales. Es decir, que el despido tiene un precio más caro si se contempla la contrapartida de obtener mayor seguridad jurídica".

Se podría ir un paso más allá, aunque es prácticamente descartable que el Gobierno baraje la propuesta realizada por la patronal, por CEOE, que habla de aclarar todavía más las causas del despido económico, para poner barrera a la interpretación judicial en prácticamente todas las circunstancias. Algo que ni ningún Despacho de Abogados consideran que se vaya a producir.

"Puede ser que estemos ante sobreactuación empresarial", concluye una de las fuentes consultadas, "que se lanzó y planteó Expedientes poco argumentados en los compases iniciales de la reforma. Y puede que ahora se esté produciendo una sobreacción de los sindicatos, que recurren en avalancha los ERE con la esperanza, casi, casi con la confianza de que la justicia les dará amparo".

El Gobierno se plantea limitar la impugnación de los despidos colectivos para evitar el bloqueo de los tribunales

Vuelta de tuerca a la reforma laboral para blindar los EREs

■ Ana Sánchez Arjona

"No es solo la presión exterior, la de Bruselas, que ve con estupor como el desempleo escala sin límites a cotas históricas en España, sino la presión de los empresarios porque los tribunales están obstaculizando el desarrollo de la reforma laboral aprobada hace algo más de un año por el Ejecutivo.

La evidencia de estos últimos meses confirma las previsiones de los que esperaban una mayor inseguridad jurídica y que crecieran los procesos casi, casi de forma descontrolada. La desaparición de la autorización administrativa en los **Expedientes de Regulación de Empleo**, ahora transformados en despidos colectivos, suspensiones de contrato y reducciones de jornada, así como la incapacidad práctica de negociar que favorece, según los sindicatos, la discrecional de las empresas, han empujado a acudir a los juzgados como única vía para intentar salvaguardar sus empleos.

De esta manera y prácticamente recién puesta de largo la reforma, rozaban el 75% las sentencias sobre despidos colectivos en contra las empresas, son datos de la propia dirección general de Empleo, bien es cierto que ahora el porcentaje se ha reducido hasta una horquilla que oscila el 55 y 60%.

No obstante, para los bufetes que se encargan de formalizar estos procesos, sigue siendo un porcentaje elevado, sobre todo si se tiene en cuenta, explican, que muchos de los despidos colectivos, se echan para atrás por una cuestión de forma. "No tiene sentido que, por un documento más o menos, se bloquee una medida que sirve para evitar la desaparición de una empresa", señala una de los expertos consultados

Blindar los pactos

A la ministra de Empleo, **Fátima Báñez**, no le parecen excesivos estos porcentajes que sustentan una parte importante de anulación de los despidos. "No se trata de un simple papeleo hay respetar todos los requisitos formales y el periodo de consultas", respondía así en el Congreso a la pregunta de si el Gobierno iba a retocar las condiciones para reducir los fallos de nulidad que las empresas consideran excesivos.

Son precisamente los propios bufetes laboristas los que están prácticamente convencidos de que se modificará la actual regulación y también sus reglamentos posteriores.

Por lo tanto, lo que piden concretamente los asesores laborales que trabajan para las empresas a los responsables de Empleo, es que, al menos se "blinde el consenso alcanzado sobre un ERE, ya que si se ha llegado a un acuerdo", argumentan, "es porque los trabajadores asumen que se dan las condiciones", explica el responsable del Departamen-



Fátima Báñez, ministra de Empleo y Seguridad Social.

EUROPA PRESS

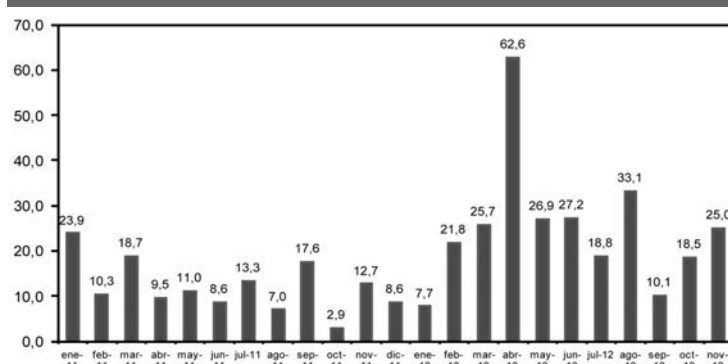
to de Laboral de un conocido Despacho de Abogados, y añade que esos casos deberían quedar al margen de una posible impugnación ante los tribunales".

Es más, algunos ponen como ejemplo lo que se ha hecho en **Francia** un país en el que, tras varias décadas sin autorización administrativa en los expedientes, se acaba de dar marcha atrás y se ha suprimido la facultad de impugnación siempre que se haya pactado un acuerdo entre las partes. Es decir, que quedará al margen de la tutela judicial si se dan estas condiciones

Podría surgir la duda de si se estaría vulnerando lo recogido en la **Constitución** que habla de la protección que supone el recurso ante los tribunales, para el trabajador.

Sin embargo, fuentes consultadas señalan que el acuerdo podría recurrirse, como ocurría antes de los cambios introducidos, ante el **Contencio-**

PORCENTAJE DE EREs NO PACTADOS SOBRE TOTAL



El balance de CCOO sobre la reforma laboral señala que "un claro efecto de la reforma es el aumento de los expedientes de extinción de empleo no pactados, que ahora ya no tienen que pasar la supervisión previa de la autoridad laboral".

Fuente: CC OO y Ministerio de Empleo.

so Administrativo. "Pero su complejidad reduciría sustancialmente los recursos presentados".

La posibilidad de que se modifique la reforma está siendo barajada tam-

bién por los grupos parlamentarios En concreto Convergencia i Unio, puso varias veces sobre la mesa, durante la tramitación parlamentaria, que los cambios se articulan median-

Tres reformas laborales: despido más barato pero mayor judicialización

■ Durante esta crisis se han hecho tres reformas del mercado laboral. Las del Ejecutivo Zapatero propiciaron el despido por causas económicas con 20 días "no sólo cuando tengan pérdidas, también cuando hay previsión de tenerlas o se constata una caída persistente de ingresos. El Gobierno de Rajoy fue mucho más allá en este aspecto y recortó de 45 a 33 días la indemnización por despido improcedente

durante un máximo de dos años Rodríguez Zapatero aprobó que el Fogasa se hiciera cargo de parte de los despidos por causas objetivas. Una vez más Rajoy dio un paso al frente y suprimió la autorización administrativa para realizar un expediente de regulación de empleo y apuntaló el descuelgue de los convenios mientras el actual presidente del Gobierno puso en bandeja a los empresarios la

posibilidad de cambiar unilateralmente las condiciones contractuales si se constatan razones económicas, técnicas, organizativa o de producción. Todo esto ha tenido como consecuencia, según los expertos, que el primer año de aplicación de la reforma laboral se haya saldado con un aumento del 25,3% de las demandas por despido en los juzgados de lo Social, según refleja la memoria

estadística del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) de 2012. Estas demandas por despido incluyen las extinciones por causas objetivas tanto individuales como colectivas, que fueron facilitadas por la reforma, así como las impugnaciones de modificación de condiciones de trabajo o traslados individuales, que también resultan más sencillas para los empresarios con la nueva ley"